

Términos y Condiciones de Adhesión al programa “Cuponeras Isdin”

Isdin Argentina S.A. (“Isdin”) con domicilio en Avenida Sucre N° 2425 2° Piso Of. 15, C.P. 1643, Beccar, Provincia de Buenos Aires, Argentina es responsable de la realización del programa denominado Cuponera Isdin (el “Programa”), el cual otorga acceso y beneficios para consumidores en la compra de productos seleccionados recomendados por un profesional de la salud en farmacias y droguerías que adhieran al Programa (“Farmacias”).

El Programa opera a través de un sistema que consiste en un CRM integrado creado y administrado por AVANTER SRL (el “Administrador”) y que estará asociado a la solución IMED de procesamiento de transacciones de compra perteneciente a ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES SA.

Las Farmacias que se adhieran al Programa se comprometerán a cumplir con estos Términos y Condiciones, enviándole a Isdin la Carta de Aceptación debidamente firmada por un representante autorizado.

Los términos y condiciones del programa son los siguientes:

1. Altas, Bajas y Modificaciones
2. Participación de Consumidores
3. Dispensa
4. Reembolso
5. Beneficios
6. Soporte Técnico
7. Responsabilidades
8. Plazo de vigencia
9. Datos
10. Anti-Corrupción
11. Inexistencia de contraprestación

1. ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES

1.1. Alta Las Farmacias debe de contar con conexión a internet en forma permanente y poseer código IMED.

- El procedimiento de alta se realiza Vía Web/e mail.

Descripción del procedimiento web:

1. Ingresar a www.bonosdermocosmetica.com.ar
2. Seleccionar el programa y desplegar el menú destinado a farmacias.
3. Ingresar al menú de adhesión de farmacias.
4. Bajar los archivos PDF, Términos y Condiciones, Datos de afiliación y Carta de Aceptación imprimiendo los dos últimos. Leer detenidamente el documento de Términos y Condiciones.
5. En caso de estar de acuerdo, completar con letra de imprenta legible, las planillas impresas (datos de afiliación y carta de adhesión con datos solicitados, necesarios para el alta y la emisión de las

correspondientes notas de crédito, que deberán ser debidamente firmadas por un apoderado suficiente de la Farmacia.

6. Escanear ambos documentos y enviarlos junto al poder respectivo que faculte al firmante a representar a la Farmacia vía e mail a cuponerasisdin@avanterlatam.com, utilizando para el envío la casilla de correo electrónico elegida por Ud. para establecer comunicaciones futuras.
7. El alta -de corresponder-se le comunicará vía e mail a la misma dirección de correo electrónico establecida.
8. Paralelamente se enviarán los instructivos para transaccionar en el sistema y realizar los cierres mensuales.
9. Posteriormente a la comunicación de alta, podrá ingresar a la página web www.bonosdermocosmetica.com.ar y chequear los datos relativos a su farmacia en el listado de Farmacias Adheridas.

Para operar en el Programa es obligatorio completar y firmar correctamente LA CARTA DE ADHESIÓN y LOS DATOS DE AFILIACIÓN (Anexo 2) fundamentales para el circuito de validación del cupón y la posterior generación de su nota de crédito.

1.2. Baja: La baja de la farmacia se puede realizar por dos motivos:

a) Por decisión de Isdin

i) Isdin se reserva el derecho de dar de baja del Programa cualquier Farmacia en cualquier momento, sin causa y en forma unilateral, enviando el correspondiente aviso con 30 días corridos de antelación y sin asistirle por ello a la correspondiente Farmacia derecho a reclamo compensatorio y/o indemnizatorio alguno, salvo reembolsos transaccionales previos a la fecha de baja.

ii) Isdin ante la falta de cumplimiento de los términos y condiciones del Programa o ante cualquier irregularidad de cualquier Farmacia, podrá dar de baja el Programa a cualquier Farmacia, enviando el correspondiente aviso con, como mínimo, 15 días corridos de antelación y sin asistirle por ello a la correspondiente Farmacia derecho a reclamo compensatorio y/o indemnizatorio alguno, salvo reembolsos transaccionales previos a la fecha de baja.

b) Por decisión de la Farmacia

i) La Farmacia que desee puede solicitar su baja del Programa en cualquier momento y podrá hacerlo sin necesidad de especificar motivo alguno mediante notificación al correo electrónico: cuponerasisdin@avanterlatam.com, el cual será atendido en un plazo no mayor de 3 días hábiles.

La fecha de baja será efectiva una vez que sea activada en el sistema.

1.3. Modificaciones

Las modificaciones que se realicen en los datos de afiliación de las Farmacias deberán solicitarse en el correo electrónico antes referido, el cual será atendido en un plazo no mayor de 3 días hábiles.

La imposibilidad o retrasos en el reembolso del descuento debido a la falta de actualización de los datos de afiliación por parte de la Farmacia no será responsabilidad de Isdin y la Farmacia no tendrá derecho a realizar reclamo alguno a Isdin ni a solicitar compensación alguna.

Las modificaciones de cambio de Droguería (salvo que sea de sucursal) modificará el origen de la generación de la nota de crédito. Una vez realizado el cambio, este no se hará efectivo hasta al cierre de la liquidación del mes en curso, que será liquidado en la Droguería anterior al cambio.

2. PARTICIPANTES DEL PROGRAMA

- Las Farmacias no reclutarán ni pueden reclutar consumidores para participar en el Programa.
- Los consumidores se presentarán espontáneamente en la Farmacia con el cupón firmado por el profesional de la salud, cupón de acuerdo a promociones vigentes o descuento en el punto de venta.
- Estará prohibido a la Farmacia realizar cualquier tipo de promoción de un producto de Isdin por cuenta propia relacionado con este Programa.

3. DISPENSA

El consumidor concurrirá a la Farmacia adherida al Programa que desee a realizar la compra con el cupón firmado por el profesional de la salud, cupón de acuerdo a promociones vigentes o descuento en el punto de venta.

Para otorgar el beneficio conferido por su adhesión al Programa, la Farmacia deberá autorizar la transacción a través del sistema IMED (el "Sistema").

El documento que explica el procedimiento para autorizar la operación a través de la web de IMED se puede obtener, una vez cargados usuario y contraseña, en la página web www.imed.com.ar opción instructivos. Si la Farmacia autoriza sus operaciones mediante un sistema integrado, deberá consultar con el proveedor de dicho sistema si se encuentra en condiciones de realizar las transacciones referidas al Programa y/o Isdin a través de ese medio. ISDIN no será responsable de la falta de funcionalidad de los sistemas integrados que, en todo caso, serán responsabilidad de las farmacias

El consumidor abonará la suma de pesos indicada en la validación y por todo concepto.

4. REEMBOLSO

En forma mensual, el Administrador del Programa enviará las liquidaciones respectivas para su reembolso a Isdin, de modo de determinar los importes correspondientes que se reconocerán en forma de nota de crédito a – las

farmacias, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución General (AFIP) 4540/2019, sus modificatorias y complementarias, y/o cualquier norma que en lo sucesivo la modifique.

El reembolso de parte de Isdin en favor de -las farmacias, será determinable a partir del momento en el cual ISDIN reciba por parte del Administrador la liquidación mensual con el detalle de los cupones de descuento presentados por los consumidores en la Farmacia o Droguería y debidamente informados al Administrador (en adelante, “**Liquidación Mensual**”). Dentro de cada Liquidación Mensual, el Administrador incluirá información de los cupones reportados por -las farmacias los días lunes de cada mes (lo que se entiende por “Reporte Semanal”), el que contendrá la información con los cupones recibidos por -las farmacias entre el día lunes inmediato anterior y el día domingo inmediato anterior al lunes en que se emita el “Reporte Semanal”. En la Liquidación Mensual se incluirán información de los cupones de descuento incluidos en cada “Reporte Semanal” emitido dentro del mes calendario al que corresponde la Liquidación Mensual.

- El reembolso mediante la emisión de la correspondiente nota de crédito por parte de Isdin se realizará de acuerdo al precio de venta al público (PVP) a -las farmacias (i.e. lista de precio vigente(Col. PVP menos descuentos del cupón acordado con cada cliente según informe proporcionado por Isdin, sin impuestos) y se realizará dentro de los 15 días corridos a partir de la recepción por parte de Isdin de la Liquidación Mensual emitida por el Administrador de conformidad a lo indicado en los párrafos anteriores, configurando la recepción de la referida Liquidación Mensual el hecho a partir del cual Isdin reconoce el reembolso a la Farmacia, sin perjuicio de sus facultades de auditoría y verificación de los cupones reportados por -las farmacias.

- -Las farmacias deberán realizar una liquidación mensual de los tickets correspondientes a Isdin relacionados al Programa, para lo cual, una vez terminado el mes, deberá imprimir la carátula de Presentación del periodo que se va a enviar y las planillas de los Lotes incluidos en esa presentación.

- Los tickets de las transacciones deberán guardarse por un plazo mínimo de 3 meses en la Farmacia ante cualquier requerimiento de auditoría de parte de Isdin. Pasado ese período y si Isdin no solicitó esa información o no realiza ningún tipo de consulta sobre la misma, las liquidaciones mensuales pueden descartarse.

Ante cualquier inspección se podrá requerir a -las farmacias, copia del ticket fiscal.

La no realización de la liquidación y guardado de documentación solicitada en forma reiterada será motivo de incumplimiento de los presentes términos y dará lugar a la baja del Programa con efecto inmediato y sin ningún tipo de responsabilidad para ISDIN.

5. BENEFICIOS

Isdin determina el tipo, la duración y los productos involucrados en el Programa y/o incluidos en los beneficios y/o descuentos. Las altas, bajas y modificaciones de los mismos serán realizados en forma automática en el Programa y no demandan tareas adicionales a la Farmacia ni dan derecho a las Farmacias y/o consumidores a reclamo alguno.

6. SOPORTE TÉCNICO

Para realizar consultas respecto a errores o problemas en la operatoria transaccional de Isdin, las Farmacias podrán comunicarse al Call Center del Administrador, todos los días, las 24 horas a los siguientes teléfonos: 4346-5600 y desde el interior del país al 0810-888-7427.

El instructivo que describe los procesos de dispensa, validación, cierre de Lote y cierre de Presentación, se enviará por mail una vez aceptados los presentes Términos y Condiciones y también se encuentra disponible en la página de internet www.imed.com.ar

7. RESPONSABILIDADES

La Farmacia será responsable de la correcta dispensa del producto y del proceso de validación.

La Farmacia será responsable del envío del cierre mensual de los tickets correctamente completados.

-La Farmacia será responsable de mantener los datos de filiación actualizados.

-La Farmacia es responsable de entregar el producto en perfectas condiciones, cumpliendo todas las reglamentaciones relacionadas a la dispensa de productos farmacéuticos.

-El Administrador será responsable del Soporte Técnico del Sistema.

-Isdin a través de las Farmacias será responsable de reintegrar el valor de los descuentos realizados en el plazo establecido a través de nota de crédito a aplicar en la cuenta de la droguería indicada por la Farmacia.

-Isdin será responsable del mantenimiento y actualización del listado de farmacias habilitadas.

-las farmacias deberán defender (con independencia del foro), indemnizar y mantener indemne a ISDIN y sus filiales de y frente a todas y cada una de las pérdidas y daños y perjuicios, incluyendo, sin limitación, todas y cada una de las multas, penalidades, responsabilidades y obligaciones en los que ISDIN o sus filiales puedan incurrir o ser responsables como resultado de cualquier reclamación, demanda o procedimiento que surja de o en cualquier forma esté relacionada con cualquier incumplimiento de estos Términos y Condiciones por parte de -las farmacias.

8. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia será por tiempo indefinido, la cual podrá interrumpirse por la decisión de baja de cualquiera de las partes tal como se describe en el punto 1.2. o por la decisión unilateral de ISDIN de cancelar el Programa, sin que ello dé lugar a ninguna compensación para las Farmacias por razón de la baja o terminación.

9. DATOS

El Programa es operado por el Administrador, siendo este el único responsable de su tratamiento. Los datos que suministre la Farmacia serán compartidos con Isdin y la Farmacia, según corresponda. Los datos serán

utilizados a fin de proceder a informar a la Farmacia periódicamente sobre los beneficios vigentes, cambios, o cualquier información relacionada con el Programa, publicar a la Farmacia en la web del

Programa y el armado del circuito de las notas de crédito. La Farmacia autoriza al Administrador y a Isdin a utilizar su logo, razón social y demás datos necesarios en relación al Programa.

Sus datos serán administrados por el Administrador quien será el responsable de asegurar la protección de sus datos conforme a las regulaciones vigentes. La Farmacia tendrá el derecho en cualquier momento a comunicar al Administrador su intención de ampliar, modificar y/o suprimir total y/o parcialmente los datos suministrados. También le informamos que el titular de los datos tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. La Farmacia deberá comunicarse con el Administrador por cualquier consulta y/o inquietud a través del e mail cuponerasisdin@avanterlatam.com

10. ANTI-CORRUPCIÓN

10.1. Definiciones

“Personal” significa los propietarios, directores, personal y/o funcionarios de las Farmacias (y de sus afiliadas), así como los empleados, agentes o asesores de las Farmacias (o de sus afiliadas), respecto de quienes sea razonable esperar el cumplimiento de estos Términos y Condiciones.

“Funcionario Gubernamental” significa (a) cualquier funcionario (elegido, designado o de carrera) o empleado de un gobierno federal, nacional, provincial o municipal o de cualquiera de sus departamentos, reparticiones o subdivisiones; (b) cualquier funcionario o empleado de una empresa, sociedad u organización estatal o con participación del estado (por ejemplo, un profesional de la salud que trabaja en un hospital o clínica estatal o con participación del estado);(c) cualquier funcionario o empleado de una organización pública internacional (por ejemplo, las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Unión Europea, la OMC, la OTAN); (d) cualquier persona física que actúe en nombre o representación de un gobierno o cualquiera de las organizaciones mencionadas anteriormente, aún si esa persona física no fuera empleada de ese gobierno u organización; (e) cualquier persona física que se tenga por funcionario gubernamental conforme a la ley local en vigencia; (f) cualquier candidato a un cargo político; y (g) cualquier funcionario de un partido político. “Pariente Cercano” significa el padre, la madre, el hijo, la hija, el cónyuge, el hermano o la hermana, ya sea por consanguinidad o matrimonio.

10.2. Principios y legislación contra la corrupción.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (“OCDE”) adoptó una convención para la lucha contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales que entró

en vigencia el 15 de febrero de 1999 (la “Convención”). La Convención exige a los estados contratantes la aprobación de leyes relativas a la lucha contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales. Esas leyes se aprobaron en Israel y, en forma separada, en los Estados Unidos de América, a través de la Ley sobre las prácticas de corrupción en el extranjero (la FCPA) y, en el Reino Unido, a través de la Ley del Reino Unido sobre sobornos de 2010. La Farmacia entiende que ISDIN y/o sus empresas relacionadas en están sujetas a varias leyes contra la corrupción, incluidas la FCPA y la Ley del Reino Unido sobre sobornos, que se denominan, en conjunto, las “Leyes contra la Corrupción”.

En estos Términos y Condiciones, la Convención y las Leyes contra la Corrupción se denominarán, en conjunto, las “Leyes y Principios contra la Corrupción”. Esas Leyes y Principios contra la Corrupción prohíben el pago, la oferta, la promesa o autorización de pago o transferencia en forma corrupta de cualquier cosa de valor o beneficio, ya sea en forma directa o indirecta, a favor de un Funcionario Gubernamental o cualquier otra persona, con conocimiento de que la totalidad o una parte del pago, de la cosa de valor o del beneficio será ofrecido, entregado, prometido o transferido a un Funcionario Gubernamental. Determinadas Leyes y Principios contra la Corrupción también prohíben el soborno comercial, es decir, el pago o la transferencia de una cosa de valor, beneficio o ventaja, en forma directa o indirecta, a una persona privada con la intención de obtener o retener en forma inapropiada un negocio o una ventaja comercial o influir en forma inadecuada en la conducta del receptor.

10.3. Conocimiento y cumplimiento.

La Farmacia acuerda que se asegurará de que todo su Personal tenga conocimiento del objetivo y las disposiciones de las Leyes y Principios contra la Corrupción. Asimismo, acuerda que tomará las medidas necesarias para garantizar que el Personal cumpla con la letra y el espíritu de las Leyes y Principios contra la Corrupción, y no tomará ninguna medida que pudiera causar que las Partes incurran en la violación o la contravención de las Leyes y Principios contra la Corrupción.

La Farmacia deberá mantener políticas, procedimientos y controles internos que garanticen el cumplimiento de las Leyes y Principios contra la Corrupción en relación con estos Términos y

Condiciones.

10.4. Estado de los empleados; relaciones familiares.

La Farmacia debe informar a Isdin sobre la existencia de Familiares Cercanos en las relaciones entre los miembros de su Personal y cualquier Funcionario Gubernamental, incluso los que surjan durante la vigencia de estos Términos y Condiciones siempre y cuando ello pueda afectar al Programa.

10.5. Acciones contrarias a las Leyes y Principios contra la Corrupción.

Cada Farmacia manifiesta que ninguna repartición gubernamental o tribunal ha determinado que la misma ha incurrido en violación de la FCPA o cualquier Ley contra la Corrupción de cualquier país.

Asimismo, cada Farmacia manifiesta y acuerda que ninguna cosa de valor que pudiera ser recibida bajo estos Términos y Condiciones es o será aceptada o utilizada con cualquier propósito que viole o sea contrario a las Leyes y Principios contra la Corrupción, y que no ha tomado ni tomará ninguna medida que viole o sea contraria a las Leyes y Principios contra la Corrupción.

10.6. Cesión.

La Farmacia acuerda que no cederá sus derechos bajo estos Términos y Condiciones a ninguna persona.

10.7. Pagos ilícitos.

La Farmacia manifiesta y acuerda que, salvo que estuviera permitido por las Leyes y Principios contra la Corrupción, no ha pagado, prometido pagar, autorizado el pago, otorgado, permitido otorgar o autorizado la entrega, y no pagará, prometerá pagar, autorizará el pago, otorgará, prometerá otorgar o autorizará la entrega de ninguna cosa de valor o beneficio a favor de un Funcionario Gubernamental a los fines de (i) influir sobre cualquier acto o decisión del Funcionario Gubernamental en su carácter oficial; (ii) inducir al Funcionario Gubernamental a realizar u omitir la realización de cualquier acto en violación de su deber legal; (iii) obtener una ventaja indebida; o (iv) inducir al Funcionario Gubernamental a utilizar sus influencias para afectar o influir sobre cualquier acto o decisión del Gobierno respecto de las actividades realizadas en relación con estos Términos y Condiciones.

10.8. Divulgación de información.

La Farmacia acuerda que se podrá divulgar la existencia y los términos de estos Términos y Condiciones, en cualquier momento y por cualquier motivo, a quien ISDIN determine que tiene la necesidad legítima de conocer esos términos.

10.9. Libros y registros exactos.

La Farmacia no deberá llevar ni permitir que se lleven cuentas que no se registren en los libros y no deberá realizar ni permitir que se realicen transacciones identificadas en forma inadecuada, registros de gastos inexistentes, asientos de obligaciones con una identificación incorrecta de su propósito, o el uso de documentos falsos en relación con el cumplimiento de estos Términos y Condiciones.

10.10. Derechos de auditoría.

Durante el plazo de estos Términos y Condiciones y por un período de cinco años posterior a su extinción o resolución, Isdin tendrá derecho a auditar todos los libros, los registros, las facturas y la documentación pertinente de la Farmacia que se relacione con estos Términos y Condiciones, a los fines de verificar el cumplimiento de los términos de esta cláusula y los requisitos de las Leyes y Principios contra la Corrupción.

Cada Farmacia deberá colaborar ampliamente en toda auditoría o investigación que Isdin lleve a cabo respecto del cumplimiento de estos Términos y Condiciones o las Leyes y Principios contra la Corrupción.

10.11. Derecho de resolución.

Isdin tendrá derecho a suspender o resolver estos Términos y Condiciones y los contratos respectivos, si considerara de buena fe que la Farmacia o cualquier miembro de su Personal ha violado o actuado en forma contraria a los términos de esta cláusula o de las Leyes y Principios contra la Corrupción.

10.12. Derecho de indemnización.

La Farmacia acuerda que indemnizará a Isdin por los costos, incluidas las multas y sanciones, que Isdin incurra como resultado del incumplimiento por la Farmacia de esta cláusula o cualquiera de las Leyes y Principios contra la Corrupción.

10.13. Discrepancia entre las leyes de Argentina y los Estados Unidos de América.

En caso de discrepancia entre los requisitos de la Ley contra la Corrupción de Argentina y la de los Estados Unidos de América u otra Ley contra la Corrupción que fuera aplicable, se cumplirá con la Ley contra la Corrupción que fuera más estricta.

10.14. Obligación de actualizar/informar cambios.

La Farmacia acuerda que todas las manifestaciones contenidas en el presente continuarán siendo verdaderas y exactas durante toda la vigencia de estos Términos y Condiciones. La Farmacia deberá informarle de inmediato a Isdin si tomara conocimiento de cualquier posible incumplimiento de esta cláusula o de las Leyes y Principios contra la Corrupción, o respecto de cualquier otro cambio por el cual cualquiera de las representaciones contenidas en el presente se tornara falsa o inexacta. La falta de notificación constituirá un incumplimiento sustancial de estos Términos y Condiciones por la Farmacia y dará derecho a Isdin a resolver de manera inmediata el presente sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial previa alguna.

10.15. Certificación.

A su exclusiva discreción, Isdin podrá solicitarle a la Farmacia que complete una certificación anual o binaual o suministre otra forma de garantía de cumplimiento de esta cláusula.

11. INEXISTENCIA DE CONTRAPRESTACIÓN

La Farmacia no recibirá contraprestación de ninguna naturaleza ni ningún beneficio alguno por adherirse al Programa ni tendrá derecho a reclamo, directo o indirecto, alguno de cualquier naturaleza al respecto.